Olaya Herrera
Aeropuerto · Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos corresponden a actividades organizadas orientadas a satisfacer necesidades colectivas e intereses generales de manera continua, regular y eficiente. En desarrollo de este principio, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-450 de 1995, definió el servicio público como toda actividad destinada a satisfacer necesidades de interés general bajo un régimen jurídico especial, ya sea prestada directamente por el Estado o por particulares.

En este contexto, el transporte público aéreo ha sido reconocido como un servicio público esencial, dada su incidencia en la protección de derechos fundamentales, la conectividad regional, el desarrollo económico y la movilidad de pasajeros y carga. En consecuencia, las entidades encargadas de la administración aeroportuaria deben garantizar condiciones de eficiencia, seguridad y modernización acordes con las dinámicas del sector aeronáutico.

El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera (EPAOH), en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones derivadas de la administración de seis (6) terminales aéreas de la región centro-norte del país, asumidas mediante el Contrato de Concesión No. 8000011-OK de 2008, ha venido fortaleciendo sus capacidades técnicas y administrativas, con el propósito de consolidarse como un actor competitivo y estratégico.

El crecimiento del transporte aéreo y las exigencias actuales del sector demandan entidades dinámicas, con capacidad de adaptación tecnológica y operativa, que permitan responder eficientemente a las necesidades de los usuarios, operadores y demás actores de la industria. Así mismo, la entidad debe promover y ejecutar proyectos orientados al fortalecimiento institucional, la modernización de sus procesos y el desarrollo de nuevas líneas de gestión y negocio, en articulación con actores públicos y privados.

Adicionalmente, la implementación obligatoria de la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y la Circular CCE-001 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, incrementó las responsabilidades institucionales en materia de gestión contractual, trazabilidad y soporte administrativo, requiriendo un mayor fortalecimiento técnico y administrativo.

En virtud de lo anterior, el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera – EPAOH requiere celebrar un contrato de prestación de servicios para apoyar el desarrollo y ejecución de las actividades técnicas y operativas relacionadas con la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), necesarias para garantizar la adecuada operación, disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos de la entidad, así como para contribuir al fortalecimiento y cumplimiento

Doris E. Montova Pérez
01 SEP 2026

de los procesos institucionales y de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación tecnológica.

Lo anterior obedece a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera oportuna y permanente las necesidades asociadas al soporte y gestión de los recursos tecnológicos, administración y seguimiento de sistemas de información, ejecución y verificación de copias de respaldo, apoyo a la gestión de infraestructura tecnológica, atención de requerimientos de los usuarios, aplicación de controles de seguridad de la información y demás actividades operativas propias del área de Tecnologías de la Información.

En consecuencia, se hace necesario contar con el apoyo de un Técnico en Tecnologías de la Información, Sistemas, Informática, Computación o áreas afines, que cuente con los conocimientos técnicos y la experiencia requerida para apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y soporte de los servicios tecnológicos de la entidad, contribuyendo a garantizar su disponibilidad, adecuado funcionamiento y continuidad. Asimismo, deberá apoyar la implementación y seguimiento de las medidas de seguridad de la información, orientadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, de conformidad con las necesidades de la entidad, las políticas de seguridad de la información y los lineamientos establecidos por el EPAOH.

La vinculación de este recurso humano permitirá fortalecer la capacidad operativa del área de Tecnologías de la Información, mejorar los tiempos de atención de los requerimientos tecnológicos, apoyar la adecuada gestión de los activos y servicios de TI y contribuir a la protección, disponibilidad y recuperación de la información institucional, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, seguridad, responsabilidad y continuidad del servicio.

Dado en Medellín, el día 01 de septiembre de 2026.

Atentamente,

Doris E. Montoya Pérez

DORIS Montoya Pérez

01 SEP 2026

DORIS ELENA MONTOYA PÉREZ
Gerente General
Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera

Proyectó: Carlos Fernando Luna Rincón – Apoyo Contratación